

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**28160** *ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 319.137, promovido por don Juan Antonio Díaz Sara.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 3 de julio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 319.137 en el que son partes, de una, como demandante don Juan Antonio Díaz Sara, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 29 de junio de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de febrero de 1989, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Díaz Sara contra resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 17 de febrero y 29 de junio de 1989, denegatorias del reconocimiento de compatibilidad de actividades solicitado por el recurrente; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden del 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**28161** *ORDEN de 27 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo 203/1990, promovido por don Eleuterio Eitelberto Anderes González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 8 de octubre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 203/1990, en el que son partes, de una, como demandante don Eleuterio Eitelberto Anderes González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de noviembre de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 31 de marzo de 1989, sobre cuantía de la pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando, parcialmente la pretensión deducida por don Eleuterio Eitelberto Anderes González contra la Administración del

Estado: 1.º Anulamos, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, la resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de noviembre de 1989 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de reconocimiento al actor de pensión de la MUFACE del Director general de dicha Mutualidad General de 31 de marzo de 1989. 2.º Declaramos que el demandante tiene derecho a que se le fije dicha pensión aplicando el 50 por 100 a la base reguladora, así como a que se le abonen las diferencias que resulten a su favor desde el 1 de febrero de 1989 hasta el pago efectivo de la nueva pensión. 3.º Desestimamos el resto de sus peticiones, y 4.º No hacemos especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de noviembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**28162** *ORDEN de 27 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo 736/1990, promovido por doña Matilde Vila Gustems y otras.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 27 de mayo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 736/1990, en el que son partes, de una, como demandante, doña Matilde Vila Gustems y otras, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de marzo de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión Permanente de Selección de Personal de fecha 13 de noviembre de 1989, sobre calificación de un ejercicio de pruebas selectivas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Se confirma la desestimación de la inadmisibilidad declarada por auto de 6 de abril de 1992 y se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Vila Gustems, doña Angeles Trillo Parra, doña Pilar Josefa Estrella Sánchez Martí, doña Antonia Cuartero Medrano, doña María del Carmen Giménez Olivero, doña María del Rosario Martínez Muñoz y doña Inmaculada Sabater Irazo contra la Resolución de 29 de marzo de 1990, del Secretario de Estado para la Administración Pública, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Comisión Permanente de Selección de Personal, sobre pruebas selectivas unitarias para ingreso, por el turno de promoción interna, en los Cuerpos Generales Administrativos de la Administración del Estado y de la Seguridad Social, actos administrativos que se confirman por aparecer ajustados a Derecho. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín